

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SERVIDUMBRE No. 2022-00438
DEMANDANTE : MARÍA ALICIA RAMÍREZ RINCÓN y OTRO
DEMANDADOS: FERNANDO ARIEL PINILLA PEÑA

Teniendo en cuenta que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda, se **RECHAZA** la demanda. No se ordena la devolución de documentos en aplicación a lo normado en el artículo 90 del C.G. del P., por encontrarse la demanda digitalizada y las documentales los conserva la actora.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425bfa3f56758537b14f2c6b4af8689964927f9990cc10437a685fe5a19bc0fa**

Documento generado en 24/01/2023 01:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>